



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío junio veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

Auto interlocutorio No. 02.10.20.115-270-30-783
Radicación No. 631304003001-2022-00091-00

REFERENCIA

1

Se pasa a resolver la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación y las costas.

ANTECEDENTES

El 25 de marzo de 2022, el apoderado judicial del demandante solicitó se librara mandamiento ejecutivo a continuación del proceso de restitución de inmueble, lo que se hizo con auto del 26 de abril de 2022, contra el señor Víctor José Posso Zapa.

Por escrito el mismo apoderado, que cuenta con facultad para recibir, solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación y las costas, con la coadyuvancia del demandado.

CONSIDERACIONES

La solicitud de terminación del proceso se adecúa a lo establecido en el art. 461 del C.G.P.; por ello es procedente aceptar lo pedido, ordenar la cancelación de las medidas cautelares decretadas y disponer el archivo del expediente.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: DECLARAR terminado el proceso ejecutivo a continuación del proceso de restitución de bien inmueble, adelantado por el señor Ramón Cruz Nieto contra el señor Victo José Posso Zapa.

Segundo: LEVANTAR el embargo de la cuota parte del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 162-13781, propiedad del ejecutado, que había sido decretado dentro del expediente radicado al número 631304003001-2021-00333-00 correspondiente al proceso de restitución de inmueble arrendado.

Por secretaría **LÍBRESE** el oficio respectivo.

Tercero: ACEPTAR la renuncia a término de ejecutoria por venir coadyuvada por todas las partes.

Cuarto: ARCHÍVESE el expediente una vez desanotado de libros radicadores.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eafb6f16a7d9f2349ad3c93dcb741d9d4e619fc94f622164be8f291da46b76f**

Documento generado en 28/06/2022 12:18:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>